

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA BECAS  
INDÍGENAS AL MES DE JUNIO DEL AÑO  
2023, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°319**

**Talca, 28 de Junio 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la resolución exenta N°173/30/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Maule; y en las resoluciones N°7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N°02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:*

4.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N°03 de fecha 27 de enero 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.931** cupos, de los cuales **1.174** corresponden a cupos para estudiantes de

Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **715** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2023, mediante Resolución Exenta N°130 de fecha 22/03/2023 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 28 de Junio del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 28 de Junio del 2023, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión BI" de fecha 28/06/2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 28 de Junio del 2023;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **5** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **1** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar de estados de excepción del Programa Becas Indígenas;

14.- Que, en consecuencia;

#### **RESUELVO:**

1

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE** la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a **5** estudiantes de Educación Superior al mes de Junio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

| NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN                              | CANTIDAD DE BECAS |
|---------------------|------------------------------------------|-------------------|
| SUPERIOR            | Cumplen con los requisitos establecidos. | 5                 |
|                     | <b>SUB TOTAL</b>                         | <b>5</b>          |
| <b>TOTAL GLOBAL</b> |                                          | <b>5</b>          |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÉPTESE** la solicitud de continuidad de estudios a 1 estudiante, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

| NIVEL EDUCACIONAL   | OBSERVACIÓN             | CANTIDAD DE BECAS |
|---------------------|-------------------------|-------------------|
| SUPERIOR            | continuidad de estudios | 1                 |
|                     | <b>SUB TOTAL</b>        | <b>1</b>          |
| <b>TOTAL GLOBAL</b> |                         | <b>1</b>          |

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 28 de Junio del 2023.
- Acta de fecha 28 de Junio 2023 de la Comisión Regional Beca Indígena.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza básica, media y educación superior del Programa Becas Indígenas indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTES Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
JFRC/NBR/HGR/hgr  
Distribución:

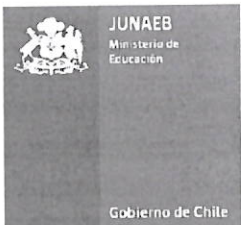
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional.
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional.
- Oficina de Partes.



|                                                                                   |                                                                  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                                                  | DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE |
|                                                                                   | <b>MINUTA DE REUNIÓN<br/>CONTROLES<br/>PROGRAMATICOS BI 2023</b> | Unidad de Usuarios           |
|                                                                                   |                                                                  | Página: 2 de 3               |

### 3.- Temas Tratados

- ✓ **Recordatorio respecto a Cobertura Regional para BI año 2023.**
- ✓ **Indicación de Apelaciones con las cuales se cuenta respaldos respectivos (Oficios, Formato de solicitud) y cumplen criterios de aceptación establecidos en normativa año 2023 en los Niveles:**
  - **Superior: 5**
- ✓ **Las apelaciones indicadas anteriormente se encuentra en estado ACEPTADAS, para lo cual se realizará procedimiento en sistema y acto administrativo respectivo, para luego ser BECADOS/AS.**
- ✓ **Las apelaciones pendientes, (no han llegado respaldos hasta la DR) serán resueltas en próxima asignación del Mes de Julio 2023, la cual será la ultima instancia para resolver apelaciones.**
- ✓ **Indicación de continuidad de estudios desde técnico a profesional a 1 renovante de BI.**

|                                                                                   |                                                                  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                                                  | DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE |
|                                                                                   | <b>MINUTA DE REUNIÓN<br/>CONTROLES<br/>PROGRAMATICOS BI 2023</b> | Unidad de Usuarios           |
|                                                                                   |                                                                  | Página: 3 de 3               |

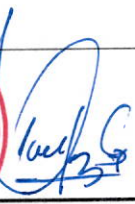
#### 4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo                                                                                                       | Responsable             | Fecha compromiso |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Convocatoria para quinta Reunión de comisión BI julio 2023                                                                    | Oficina de Becas y BAES | Julio 2023       |
| Resolver estados de excepción en sistema informático SINAB 3 en renovantes.                                                   | Oficina de Becas y BAES | Junio 2023       |
| Envío a IES y/o Comunas, según corresponda a renovantes pendientes a resolver inconsistencias.                                | Oficina de Becas y BAES | Junio 2023       |
| Resolver inconsistencias pendientes en renovantes ingresados.                                                                 | Oficina de Becas y BAES | Junio 2023       |
| La comisión propone aceptar apelaciones por nota con respaldo en sistema, y continuidad de estudios de técnico a profesional. | Comisión BI             | Junio 2023       |

#### 5.- Responsable

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Helen González Rojas  
Cargo: Oficina de Becas y BAES


  
 Firma y Nombre



|                                                                                   |                                                    |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                                    | DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMISIÓN<br/>REGIONAL BI JUNIO 2023</b> | Unidad de Usuarios           |
|                                                                                   |                                                    | Página: 2 de 3               |

### 3.- Temas Tratados

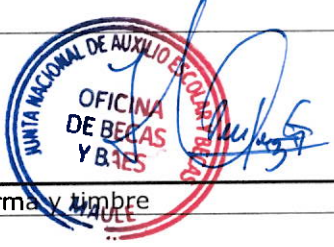
- ✓ **Recordatorio respecto a Cobertura Regional para BI año 2023.**
- ✓ **Indicación de Apelaciones con las cuales se cuenta respaldos respectivos (Oficios, Formato de solicitud) y cumplen criterios de aceptación establecidos en normativa vigente en los Niveles:**
  - **Superior: 5**
- ✓ **Indicación de continuidad de estudios de técnico a profesional de 1 renovante BI superior, la cual cumple de acuerdo a lo establecido por normativa.**
- ✓ **Los postulantes serán becados de acuerdo a propuesta enviada desde DN, desde mayor puntaje asignado, con la consideración de becar a aquellos indicados como acceso preferente en todos los niveles.**
- ✓ **De acuerdo a prelación y en base a puntaje de corte indicado desde DN, se dejar un % sin becar, considerando resolver inconsistencia de aquellos que se encuentran dentro corte de puntaje señalado por nivel central.**
- ✓ **Se informa que se realizará rechazo en aquellos postulantes (Básica, media y superior) y renovantes que no cumplen requisitos de acuerdo a lo establecido en normativa. (RSH, nota, curso, duración máxima).**
- ✓ **Se comparten y consideran los criterios de desempate establecidos en normativa respecto a los postulantes que se encuentran con misma puntuación y que por cobertura regional se decide determinar quienes serán los becados.**

|                                                                                   |                                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>REGISTRO</b>                                | DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE |
|                                                                                   | <b>ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI JUNIO 2023</b> | Unidad de Usuarios           |
|                                                                                   |                                                | Página: 3 de 3               |

#### 4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable             | Fecha compromiso |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|
| Convocatoria para quinta Reunión en asignaciones BI Julio 2023.                                                                                                                                                                                                                                       | Oficina de Becas y BAES | Julio 2023       |
| Resolver estados de excepción que cuenten con respaldos respectivos y controles programáticos en sistema informático SINAB 3 pendientes en renovantes.                                                                                                                                                | Oficina de Becas y BAES | Junio 2023       |
| La comisión acepta becar postulantes básica, media y superior según propuesta enviada desde el nivel central que los ordena por puntaje de prelación, también aprueba becar apelaciones por nota en aquellos estudiantes que cuentan con respaldo en sistema, y continuidad de estudios de renovante. | Comisión Beca Indígena  | Junio 2023       |
| La comisión determina dejar un porcentaje de postulantes sin becar en nivel de básica, media y superior que cumplen con corte enviada desde DN, para resolver resolver inconsistencias indicadas.                                                                                                     | Oficina de Becas y BAES | Junio 2023       |

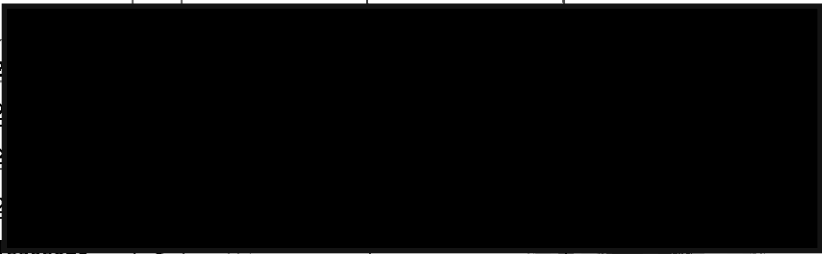
#### 5.- Responsable

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b><br><br>Nombre: Helen González Rojas<br>Cargo: Oficina de Becas y BAES | <br>Firma y timbre |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

[illegible]

### Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

| EDUCACION SUPERIOR              |   |                                                                                    |  |  |  |                               |
|---------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------|
| 1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO |   |                                                                                    |  |  |  |                               |
| N°                              |   |                                                                                    |  |  |  | CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE |
| 1                               | 2 |  |  |  |  |                               |
| 2                               | 2 |                                                                                    |  |  |  |                               |
| 3                               | 2 |                                                                                    |  |  |  |                               |
| 4                               | 2 |                                                                                    |  |  |  |                               |
| 5                               | 1 |                                                                                    |  |  |  |                               |

### Anexo N°2

Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

| EDUCACIÓN SUPERIOR         |                                                                                      |    |            |            |         |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|------------|---------|
| 1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS |                                                                                      |    |            |            |         |
| N°                         | RUT                                                                                  | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES |
| 1                          |  |    |            |            |         |